

1427-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintiseis minutos del uno de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

Mediante resolución n° 1014-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y tres minutos del once de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de acreditar los puestos de presidente y tesorero propietario, el comité ejecutivo suplente, un fiscal y cuatro delegados territoriales propietarios, en virtud de que Rebeca Montenegro Morales, cédula de identidad 110840825, designada como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria y Natalia Ondoy Castañeda, cédula de identidad 503220147, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria presentaban doble militancia con el partido Unión liberal, asimismo, Magaly Aguilar Bustos, cédula de identidad 503330080, como fiscal propietaria y Domingo Caravaca Guadamuz, cédula de identidad 501300414, como presidente suplente fueron designados en ausencia; Melany María Marchena Angulo, cédula de identidad 504230549, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, presentaba doble militancia con el partido Movimiento Libertario y por último, José Daniel Carmona Soto, cedula de identidad 502040099, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional.

En fecha veintitrés de mayo de dos mil veintiuno, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal de forma virtual, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Iriabel Angulo Angulo, cédula de identidad 502920594, como presidente propietario y delegado territorial; Heilen Maria Muñiz Ramírez, cédula de identidad 108510469, como tesorera propietaria; Erik Valerín Cascante, cédula de identidad 602340376, presidente suplente y delegado territorial; Jennifer Priscila Guido Villegas, cédula de identidad 207010261, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Luis Gustavo Campos Caravaca, cédula de identidad 503350119, como tesorero suplente y delegado territorial y Magaly Aguilar Bustos, cédula de identidad 503330080, como fiscal propietaria, subsanando de esta forma las inconsistencias señaladas.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTON CARRILLO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502920594	IRIABEL ANGULO ANGULO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503800789	CARLOS LUIS NAVARRETE GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108510469	HEILEN MARIA MUÑIZ RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
602340376	ERIK VALERIN CASCANTE	PRESIDENTE SUPLENTE
207010261	JENNIFER PRISCILA GUIDO VILLEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
503350119	LUIS GUSTAVO CAMPOS CARAVACA	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
503330080	MAGALY AGUILAR BUSTOS	FISCAL PROPIETARIA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503350119	LUIS GUSTAVO CAMPOS CARAVACA	TERRITORIAL
207010261	JENNIFER PRISCILA GUIDO VILLEGAS	TERRITORIAL
502920594	IRIABEL ANGULO ANGULO	TERRITORIAL
602340376	ERIK VALERIN CASCANTE	TERRITORIAL
503800789	CARLOS LUIS NAVARRETE GUTIERREZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

CC.: Exp. n. °266-2018 partido Justicia Social Costarricense
Ref., No.: (8101/8134/8203- sie 06765)-**2021**